



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 144-2010 - OSCE/PRE

Jesús María,

09 MAR. 2010

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 053-2009-CG, de fecha 1 de julio de 2009, se designó a la Sociedad de Auditoría COLLANTES CHUMBIRAY & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL / ALVAREZ BIANCHI CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL para que examine los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondientes al Ejercicio 2009 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conforantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución N° 063-2007-CG, establece que previo a la firma del contrato el Titular o Representante Legal de la Entidad deberá designar a la Comisión Especial de Cautela, la que estará integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales deberá ser abogado;



En consecuencia, resulta necesario designar una Comisión Especial que se encargue de cautelar, entre otros, la entrega oportuna de información requerida por la sociedad, el cumplimiento del contrato, así como, mantener informada a la Contraloría General de la República de las incidencias durante su ejecución;



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar a la Comisión Especial de Cautela, responsable de cautelar la ejecución del contrato que será suscrito con la Sociedad de Auditoría COLLANTES CHUMBIRAY & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL / ALVAREZ BIANCHI CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL por el plazo de su ejecución y hasta la liquidación del mismo.

*Artículo Segundo.- La Comisión constituida en el artículo anterior estará conformada por los siguientes funcionarios:*

- *Abogado Juan Antonio Silva Sologuren, Secretario General (e), quien la presidirá*
- *Abogado Héctor Marin Inga Huamán, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.*
- *CPC Olga Marianella Gonzales Montoro, Jefa de la Oficina de Control Institucional.*

*Regístrese y comuníquese.*



  
**RICARDO SALAZAR CHÁVEZ**  
*Presidente Ejecutivo*